



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 092 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 10 ABR. 2015

VISTOS, el Informe N° 024-2015-SUNARP/DTR de fecha 31 de marzo de 2015, y el Informe N° 369-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 08 de abril de 2015; y,

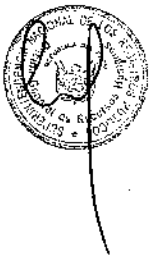
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 024-2015-SUNARP/DTR se comunica el uso del periodo vacacional de la trabajadora Gladys Rojas León, Subdirectora (e) de Catastro de la Sede Central, por un total de 30 días a partir del 09 de marzo hasta el 07 de abril de 2015, por lo que se recomienda se le encargan las funciones de dicho despacho al trabajador de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, abogado Daniel Armando O'Besso Cabanillas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, señala que mediante el encargo de funciones se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que los encargos de puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que los encargos en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por el encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Gerente General.



Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, Con Informe N° 370-2015-SUNARP/OGPP de fecha 07 de abril de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de encargo de funciones del trabajador Daniel Armando O'Besso Cabanillas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones del Subdirector de Catastro de la Sede Central al abogado Daniel Armando O'Besso Cabanillas;

Que, al existir necesidad de servicio que deben ser atendidas, es procedente cubrir dichas necesidades mediante la acción de encargo de funciones del trabajador Daniel Armando O'Besso Cabanillas, a fin de que se aproveche la experiencia y profesionalidad en beneficio de la Entidad;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer con eficacia anticipada, que durante el periodo de vacaciones de la Subdirectora (e) de Catastro de la Sede Central, señora Gladys Rojas León, contados a partir del 09 de marzo al 07 de abril de 2015, en adición a sus funciones se encarguen las funciones del Subdirector de Catastro de la Sede Central, al abogado Daniel Armando O'Besso Cabanillas, trabajador destacado de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Dirección Técnica Registral de la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

pecf